



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°33 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN "SERVIMEDIO SAN JUAN S.A ESP" Y LA EMPRESA W & N SERVICIOS,

Entre los suscritos a saber: **NEMESIS VALENCIA MURILLO**; Mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Istmina, identificado con cédula de ciudadanía número 43.627.920 de Medellín, actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN "SERVIMEDIO SAN JUAN S.A ESP"** "el cual fue elegida y posesionada formalmente, quien para efecto del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **NILSON CUESTA CALLEJAS**, mayor de edad domiciliado en Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía No 98.560.124 expedida en envigado quien obra en nombre y representación, de la empresa **W & N SERVICIOS**, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATISTA**, quien bajo la gravedad del juramento, declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y en las disposiciones legales, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regido por las normas del derecho privado, de conformidad con el artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3º del código contencioso administrativo, dado el régimen especial de contratación de la empresa de servicios públicos y en particular las consideraciones y cláusulas que se citan a continuación:1). Que se hace necesario dar cumplimiento a exigencias de orden legal y reglamentario asociadas a los prestadores de servicios públicos. 2. Que según consta en entre las coordinadoras de pequeños prestadores de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios, el Al, Gerente y Asesor de la empresa SERVIMEDIO SAN JUAN S.A ESP se adquirieron compromisos y el Gerente de la empresa en procura del lleno de requisitos legales esenciales para mejorar la prestación de los servicios en la jurisdicción del ente territorial entre ellos aplicar el régimen contable vigente en los procesos y actividades financieras realizadas por la empresa en las áreas, administrativas, comerciales, financieras y operativas acorde a los lineamientos establecidos por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios 3. Que la empresa acorde al plan de acción presentado necesita cargar y reportar en forma ágil y oportuna la información solicitada por las autoridades de control y vigilancia Que el desarrollo de las actividades antes descritas requiere del servicio de recurso humano técnico y/o profesional con experiencia acreditada. 5). Que para los propósitos en referencia el Gerente de la Empresa contacto a la firma W & N SERVICIOS, organización que cuenta con experiencia en la instalación y actualización de sistemas de información administrativo y financiero en el sector de servicios públicos domiciliarios.6. Que existe la disponibilidad presupuestal y económica para el pago de los valores pactados.7). Que el contrato a suscribir por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.712.042)** según propuesta presentada por la firma en referencia no requiere de formalidades plenas, por lo tanto, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. EL presente contrato tiene como objeto: **LA ACTUALIZACION DEL SOFTWARE FINANCIERO INTEGRADO A CONTABILIDAD CON LOS MODULOS DE TESORERIA, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, BANCOS Y FACTURACION(SIWA)**



acorde a la propuesta presentada por el contratista en atención a compromisos adquiridos en la mesa de trabajo virtual desarrollada con la superintendencia de servicios públicos domiciliarios e **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga a) Cumplir con el objeto del contrato, b) Actuar con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no adquiere vínculo laboral con la empresa) Elaborar y Socializar con el Gerente y la Coordinadora de Atención al usuario o quien haga sus veces los instrumentos de apoyo a la gestión a su cargo, manteniendo la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado, **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales se estipula el valor de este contrato en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.712.042)**, que se pagaran de contado cuando se cumpla el objeto contractual. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIACIÓN.** Las actividades materia de este contrato se ejecutarán durante un período de **CUATRO MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA. SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito de la Empresa. **SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización escrita de la EMPRESA. **SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La Empresa podrá declarar mediante resolución motivada la caducidad administrativa del presente contrato por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que para él emanen de este contrato. **OCTAVA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** LA EMPRESA financiará estas actividades del programa _____, subprograma _____, proyecto _____ del presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, según certificado expedido por la sección contable de la empresa. **NOVENA: SUPERVISION:** la Supervisión del contrato la realizará la persona natural o jurídica designada por el Gerente. **DECIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de la Empresa registro presupuestal de fondos. **DECIMA PRIMERA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que sobre él no pesan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la normatividad vigente y exhorta a la empresa a realizar las consultas pertinentes **DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO CIVIL.** Se designa la Ciudad de Andagoya, como domicilio para los efectos legales de este contrato.

En constancia se firma a los 1 días del mes de julio del año de 2025

NEMESIS VALENCIA MURILLO
CONTRATANTE

NILSON CUESTA CALLEJAS
CONTRATISTA